

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,**
EL DÍA **27 DE ENERO DE 2020.**



En Badajoz, siendo las **11:00** horas del día **27 de enero de 2020**, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor Delegado, don José Cascos Lozano y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, por causas justificadas.

● ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **12 de diciembre de 2019** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ ASUNTOS:

1.- Aprobación, si procede, de delegaciones y encomiendas de gestión de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que a continuación se relacionan:

1.- Aceuchal, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 2 de enero de 2020, acordó delegar la gestión recaudatoria, en voluntaria y ejecutiva, por los conceptos siguientes:

- Cánones por ocupación y explotación de espacios públicos.
- Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias.

2.- Fuente de Cantos, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019, acordó delegar las funciones recaudatorias de las multas y sanciones en materia de tráfico y seguridad vial y la encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

3.- Higuera La Real, que en sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2019, acordó delegar las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

4.- Montemolín, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019, acordó delegar la gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, por los conceptos siguientes:

- Cánones de las concesiones administrativas sobre bienes municipales.
- Cánones de las concesiones administrativas de servicios públicos.

5.- Santa Amalia, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019 acordó delegar la gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, por los conceptos siguientes:

- Tasa por el vallado y mantenimiento de solares.
- Concesiones administrativas.

6.- Solana de los Barros, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 7 de enero de 2020, acordó delegar las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

7.- Villagonzalo, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2019 acordó delegar las funciones de recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones y encomiendas de gestión, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar **por unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excma. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

2.- Prórroga del Convenio entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la Gestión Recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el mismo.

Se da cuenta al Consejo Rector del OAR del Decreto de la Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2019 autorizando la prórroga del Convenio entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz.

Dicho Convenio se formalizó en el año 2012 con el fin de que, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación, se asumiera la gestión recaudatoria, en periodo voluntario y/o en vía de apremio, según convenga, de los derechos económicos de la Asamblea de Extremadura.

En la Cláusula Décima del mismo referida a la “Entrada en vigor y duración” se contempla la posibilidad de prórroga de la vigencia del mismo por periodos anuales, mediante acuerdo de las partes. En uso de esta habilitación, el convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas hasta el 31 de diciembre de 2019.

Próximos a la finalización de su vigencia, siendo de interés para ambas partes mantener las relaciones en los mismos términos, continuando el OAR con los medios técnicos adecuados para realizar todas las gestiones de cobro necesarias, así como con la infraestructura informática necesaria para mantener y desarrollar los trabajos encomendados, el Presidente en virtud de las competencias que le otorgan los artículos 6º y 8º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP de 10/01/2014) adoptó el acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Primero: Aprobar la prórroga del “Convenio de Colaboración entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la Gestión Recaudatoria de los Derechos

Económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el mismo”, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a la referida entidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del OAR y al Pleno de la Diputación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes Locales.

Cuarto: Encomendar al Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de sus vigentes Estatutos, la función específica de adoptar las medidas necesarias en orden a la ejecución puntual de los compromisos adquiridos por la Diputación Provincial de Badajoz en virtud del mencionado Convenio”.

En consecuencia, el Consejo Rector del OAR se da por enterado y presta su conformidad a la prórroga del Convenio.

3.- Aprobación, si procede, del Balance de Gestión del OAR del ejercicio 2019.

Se eleva para su aprobación al Consejo Rector del OAR el Balance de Gestión del ejercicio 2019, a efectos del reparto del incentivo de productividad.

El Consejo Rector, en sesión de fecha 28 de enero de 2019, fijó los Objetivos Generales para el ejercicio 2019 siguiendo el Plan Estratégico 2016-2020 consistentes en:

1º/ Porcentaje de autofinanciación igual o superior al 100%. (Estrategia A.2.1)

2º/ Mantener el porcentaje de recaudación anual en un margen de -5 +5 puntos porcentuales respecto a los valores del 2017, en los siguientes tributos (Estrategia A.2.1):

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3º/ Elaboración de informes de fiscalidad municipal y celebración de las jornadas intermunicipales con las corporaciones entrantes (Estrategia B.2.1).

A continuación se expone a los asistentes el Informe del Balance de Gestión en donde figuran detalladamente las acciones que se han llevado a cabo para la consecución íntegra de los objetivos, así como los datos de los resultados económicos obtenidos y otros proyectos y actuaciones desarrollados durante el ejercicio y que se recogerán más detalladamente en la Memoria de Gestión que se presentará al Consejo Rector para su aprobación.

En cuanto a la autofinanciación del OAR, un año más, los ingresos procedentes de la Tasa por la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que las distintas entidades locales tienen

delegados en el OAR han sido suficientes para la realización de una gestión eficaz y eficiente, no existiendo ni siendo necesario, por tanto, transferencias de otras entidades ni préstamos.

Durante 2019, en periodo voluntario, el importe del cargo se sitúa en 248.502.672,00 €, obteniéndose un importe total de ingresos igual a 214.325.730,00 €. Los porcentajes de recaudación en relación a los principales impuestos de cobro periódico de la totalidad de municipios de la provincia, a excepción de Badajoz capital, gestionados por el OAR se han situado por encima del 90%. De mayor a menor porcentaje, se sitúa el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE - 96,51%), seguido por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI urbana - 94,65%, IBI rústica - 93,59%) y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM - 91,61%). En materia de lucha contra el fraude fiscal, se ha aplicado el Plan de Inspección en 55 municipios de la provincia, que ha tenido como resultado una deuda descubierta de 1.037.053,00€ (255 expedientes).

En relación al tercer objetivo general, se elaboraron un total de 189 Informes de Fiscalidad Municipal, un valioso instrumento personalizado de gran ayuda en la toma de decisiones y la elaboración de sus presupuestos para ayuntamientos, entidades locales menores y pedanías, que fueron entregados con ocasión de la celebración, el 19 de noviembre, de la VI Jornada Municipal dirigida a las corporaciones entrantes que contaron con una participación próxima al 90% de ayuntamientos de la provincia.

Por último relaciona las diferentes acciones destacadas que se han desarrollado durante 2019 para la consecución de los objetivos anuales, y otras innovadoras, como la puesta en marcha de una iniciativa, orientada a aquellos Ayuntamientos que tengan delegado al OAR la gestión y recaudación de las multas y sanciones, consistente en la adquisición e instalación de radares fijos (3) y/o móviles (14) en 17 municipios de la provincia apostando por la reducción de la siniestralidad y seguridad en la circulación, o nuevos servicios como “Fraccion@”, que permite al ciudadano realizar la simulación y/o solicitud de un plan de pagos aplazado o fraccionado de la deuda de forma telemática, o la aprobación del Plan de Formación específico para entidades delegantes.

Todo ello avala la obtención en 2019 del Sello de Excelencia Europea 500+ que concede el Club Excelencia en Gestión, el máximo nivel de reconocimiento, siendo una de las 5 Administraciones Públicas en España que cuentan con dicho Sello, mediante el cual la mejora continua del OAR se ha visto reconocida.

Interviene el consejero Sr. Ramírez Morán que pide conste en acta su felicitación por los históricos resultados en su municipio fruto de la excelente gestión recaudatoria que realiza el OAR.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes sobre el asunto, el Consejo Rector, por **unanimidad** de los miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación al Balance de Gestión del OAR del ejercicio 2019, a efectos del incentivo de productividad.

4.- Aprobación, si procede, de los objetivos generales para el ejercicio 2020, a efectos del incentivo de productividad.

Se eleva para su aprobación al Consejo Rector del OAR los Objetivos Generales para el ejercicio 2020, a efectos del reparto del incentivo de productividad.

El cumplimiento de los Objetivos Generales -junto a los Objetivos de Servicio e Individuales- constituyen el presupuesto para el reparto del complemento de productividad de todo el personal del OAR, siguiendo los criterios aprobados por el Consejo Rector en el Plan Estratégico.

Así, la propuesta de objetivos generales para el ejercicio 2020, a efectos del reparto del incentivo de productividad, de conformidad con los criterios vigentes aprobados para el ejercicio 2017 y siguientes por el Consejo Rector en sesión de fecha 24 de enero de 2017, y ratificados por la Corporación Provincial en sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2017, son los siguientes:

1. Obtener un porcentaje de autofinanciación igual o superior al 100%. (Estrategia A.2.1)
2. Mantener el porcentaje de recaudación anual respecto a los valores del ejercicio anterior, en un margen de desviación de -0,5 puntos porcentuales, en los siguientes tributos (Estrategia A.2.1):
 - a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - b) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
3. Realizar un proyecto piloto para la implantación de un sistema de actualización de la información tributaria georeferenciada en nuestros municipios delegantes. (Estrategia A.2.3)

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes sobre el asunto, el Consejo Rector, por **unanimidad** de los miembros asistentes, **acuerda** aprobar los Objetivos Generales del OAR para el ejercicio 2020, a efectos del incentivo de productividad, en los términos expuestos.

5.- Autorización, si procede, para la tramitación de la encomienda a SEGIPSA para la formación y mantenimiento del Catastro durante el ejercicio 2020, en el marco del Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral.

Se recaba autorización del Consejo Rector, necesaria para poder tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro, con la finalidad de encomendar a la empresa estatal SEGIPSA, para este ejercicio 2020, los trabajos de actualización catastral en los municipios de la provincia que lo soliciten al OAR en aplicación de la disposición adicional quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Estos trabajos se vienen realizando desde el año 2017, habiéndose resuelto un total de 8506 expedientes catastrales hasta la fecha. Para este año 2020 se han estimado unos 4814 expedientes, que supondrán un importe aproximado de 273.003, 98€, relativos a las alteraciones de bienes inmuebles y demás funciones atribuidas en el ámbito de aplicación del Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral formalizado el pasado 29 de octubre de 2019.

En consecuencia con lo que antecede, a la vista de la propuesta que eleva la Gerencia del OAR, siendo necesario recabar su autorización, el Consejo Rector, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Prestar aprobación a tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro para la ejecución por la empresa estatal SEGIPSA de los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro en municipios de la provincia de Badajoz, a solicitud de los mismos, en el marco del Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral, entendiéndose los de tramitación de las alteraciones de las características de los bienes inmuebles para su incorporación al Catastro Inmobiliario a través de los procedimientos establecidos en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por un importe máximo de 273.003,98€.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz o a la persona en quien delegue para que, en nombre y representación del Organismo Autónomo de Recaudación, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios, quedando encargada la Gerencia del OAR de realizar los trámites que procedan en orden a su formalización.

Intervención del Vicepresidente.

-  El Sr. Alcázar Vaquerizo informa a los asistentes de la modificación de la composición del Consejo Rector del OAR en relación a la designación por el Grupo Popular del Diputado Provincial don Jesús Coslado Santibáñez, en sustitución de don Francisco Trinidad Peñato, como suplente de la titular doña Manuela Sancho Cortés, según Decreto de la Presidencia de fecha 21 de enero de 2020 publicado en el BOP de 23 de enero de 2020.
-  Igualmente el Vicepresidente informa a los asistentes que el pasado día 23 de enero se realizó la liquidación de ingresos a los ayuntamientos delegantes por lo que la mayoría han percibido ingresos adicionales al haber sido los efectivamente obtenidos superiores a las estimaciones contempladas al comienzo del ejercicio.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la sesión a las **11:35** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR 

Vº. Bº.:
El Presidente,
P.A. el Vicepresidente,

El Secretario General,

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

(Documento firmado electrónicamente)